

Resolución Núm. 003-2025, del 25 de marzo del año 2025, que aprueba la modificación de la Estructura Organizativa del **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, INTRANT**.

**INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE,
INTRANT**

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, (INTRANT) es el órgano nacional rector del sistema de movilidad, transporte terrestre, tránsito y seguridad vial de la República Dominicana creado por la Ley núm. 63-17, como ente descentralizado del estado con personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, (INTRANT), ha estado inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO TERCERO: Que la estructura organizativa del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, (INTRANT), debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión; a los fines de racionalizar los recursos disponibles y que cumplan con eficiencia y eficacia su rol, con el objetivo de que la institución pueda continuar su proceso de fortalecimiento y modernización.

CONSIDERANDO CUARTO : Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, establece que, corresponde a este organismo propiciar el fortalecimiento Institucional y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado, asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos, así como

MM
SF

también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

CONSIDERANDO QUINTO: Que la estructura orgánica y de cargos del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, (INTRANS), debe estar orientada en función a la Misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles, y cumpla con eficiencia su rol.

CONSIDERANDO SEXTO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, en su artículo 8, numeral 12, faculta a la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la Administración Pública.

VISTA:

- Constitución Política Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015;
- Ley núm. 63-17, que crea el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre INTRANS, del 24 de febrero del 2017;
- Ley núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de abril del 2004;
- Ley núm. 423-06, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre del 2006;
- Ley núm. 1-12, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, de fecha 25 de enero del 2012;
- Ley núm. 449-06, que modifica la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 06 de diciembre del 2006;
- Ley núm. 498-06, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, del 27 de diciembre del 2006;
- Ley núm. 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno, del 08 de enero del 2007;

MI
SF



- Ley núm. 05-07, que Crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, del 05 de enero del 2007;
- Ley núm. 41-08 de Función Pública, que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio, de Administración Pública, responsable de impulsar el fortalecimiento institucional y desarrollar un sistema de carrera administrativa y de gestión de calidad en el Estado, del 16 de enero de 2008;
- Ley núm. 247-12, Ley Orgánica de Administración Pública, del 09 de agosto del 2012;
- Decreto núm. 35-25, sobre creación de la Red de Centros de Retención Vehicular (RCRV), del 22 de enero del 2025;
- Decreto núm. 56-10, que dispone el cambio transitorio de denominación de las Secretarías de Estado por Ministerios hasta tanto se apruebe la legislación correspondiente, de febrero del 2010;
- Decreto núm. 668-05, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, del 12 de diciembre de 2005;
- Resolución núm. 05-09, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, del 4 de marzo del 2009;
- Resolución núm. 194-2012, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/Consejo Nacional del Estado (CONARE), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI), del 01 de agosto de 2012;
- Resolución núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), del 11 de abril de 2013;
- Resolución núm. 342-2024, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/ Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación (OPTIC), que actualiza los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Transformación Digital y Ciberseguridad, del 8 de octubre de 2024;

- Resolución núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/ Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo CJPE), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público, del 01 de julio de 2014;
- Resolución núm. 068-2015, del Ministerio de Administración Pública, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos, del 01 de septiembre de 2015;
- Resolución núm. 01/2022, aprueba la Estructura Organizativa del Instituto Nacional del Transporte Terrestre, INTRANS, del 18 de enero del 2022;
- Resolución núm. 122-18, que aprueba el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo, del 14 de septiembre del 2018.

En uso de nuestras facultades legales dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO I: Se aprueba la modificación de la estructura organizativa del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, (INTRANS) la cual estará integrada por las siguientes unidades organizativas:

➤ **UNIDADES DEL NIVEL NORMATIVO O DE MÁXIMA DIRECCIÓN**

- Consejo de Dirección (CODINTRANS)
- Dirección Ejecutiva

➤ **UNIDADES DEL NIVEL CONSULTIVO Y ASESOR**

- **Dirección de Recursos Humanos, con:**
 - Departamento de Evaluación del Desempeño.
 - Departamento de Reclutamiento y Selección
 - Departamento de Relaciones Laborales y Sociales.
 - Departamento de Capacitación.
 - Departamento de Registro, Control y Nómina.
- **Dirección Jurídica, con:**
 - Departamento de Elaboración de Documentos Legales
 - Departamento de Litigios
 - Departamento de Reglamentos y Normas



- **Dirección de Planificación y Desarrollo, con:**
 - Departamento de Desarrollo Institucional
 - Departamento de Calidad en la Gestión
 - Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos
 - Departamento de Cooperación Internacional

- **Dirección de Comunicaciones, con:**
 - Departamento de Prensa
 - Departamento de Relaciones Públicas
 - División de Protocolo y Eventos
 - División de Publicaciones

- **Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), con nivel jerárquico de Departamento.**

- **Departamento de Relaciones Interinstitucionales**

➤ **UNIDADES DEL NIVEL AUXILIAR O DE APOYO**

- **Dirección Administrativa Financiera, con:**
 - Departamento Administrativo, con:
 - División de Compras y Contrataciones
 - Sección de Correspondencia y Archivo Central
 - Sección de Almacén y Suministro
 - Departamento Servicios Generales, con:
 - División de Transportación
 - División de Mantenimiento
 - Sección de Mayordomía
 - Departamento Financiero, con:
 - División de Contabilidad
 - Sección de Cobros
 - Sección de Presupuesto
 - Sección de Tesorería
 - Departamento de Subasta Vehicular

- **Dirección de Transformación Digital, con:**



SF

MM

- Departamento de Administración del Servicios Digitales
- Departamento de Desarrollo e Implementación de Servicios y Aplicaciones
- Departamento de Operaciones TIC
- Departamento de Administración de Proyectos Digitales

- **Departamento de Ciberseguridad**

- **Departamento de Seguridad**

- **Departamento de Atención al Usuario**

➤ **UNIDADES DEL NIVEL SUSTANTIVO U OPERATIVO**

- **Dirección de Movilidad Sostenible, con:**
 - Departamento de Estudios y Proyectos
 - Departamento de Planes de Movilidad
 - Departamento de Arquitectura
 - Departamento de Gestión de Movilidad Sostenible
 - Departamento de Centro de Movilidad Sostenible, con:
 - División de Monitoreo de Tráfico
 - División de Monitoreo de Transporte de Carga
 - División de Monitoreo de Transporte Público

- **Dirección de Transporte de Carga, con:**
 - Departamento de Acreditación y Registro
 - Departamento de Monitoreo y Supervisión de Transporte de Carga, con:
 - División de Monitoreo de Transporte de Carga
 - División de Supervisión de Transporte de Carga

- **Dirección de Transporte de Pasajeros, con:**
 - Departamento de Operación de Licencia de Transporte Privado; con:
 - División de Transporte Especial
 - División de Transporte Escolar y Universitario
 - División de Transporte Turístico y de Personal
 - División de Taxis
 - Departamento de Licencias de Operación Motocicletas
 - Departamento de Licencia de Operación de Transporte Público Urbano



- Departamento de Licencia de Operación de Transporte Público Interurbano
- **Dirección de Licencias, con:**
 - Departamentos de Licencia de Conducir por Puntos, con:
 - División de Recuperación de Licencia de Conducir y Permisos por Puntos
 - Sección de Registro y Archivo de Licencias
 - Departamento de Acreditación y Registro de Centros de Evaluación
 - Departamento de Acreditación de Escuelas de Conducir
- **Dirección de Seguridad Vial, con:**
 - Departamento de Gestión de la Seguridad Vial
- **Dirección de Tránsito y Vialidad, con:**
 - Departamento de Gestión de Servicios de las Vías; con:
 - Sección de Parques
 - Sección de Circulación de Vías
 - Departamento de Supervisión y Señalización de Vías; con:
 - División de Señalización de Vías
 - División de Estudios e Inspección de Vías
- **Dirección de Vehículos de Motor, con:**
 - Departamento de Acreditación y Fiscalización de Vehículos de Motor; con:
 - División de Acreditación y Registro de Talleres
 - División de Fiscalización de Talleres
 - Departamento de Homologación
- **Observatorio Permanente de Seguridad Vial, con:**
 - Departamento de Estudios y Evaluaciones;
 - Departamento de Estadística y Registro de Datos
- **Escuela Nacional de Educación Vial, con:**
 - Departamento de Gestión y Desarrollo Curricular
 - Departamento de Coordinación Académica
- **Departamento de Registro de Tránsito y Transporte, con:**



- Sección de Rótulos y Tablillas
- **Dirección de Inspectoría General**
- **Dirección de Supervisión y Control de Sanciones, con:**
 - Departamento de Coordinación con Administradoras Sancionatorias
 - Departamento de Análisis de Sanciones
- **Dirección de Red de Centros de Retención Vehicular, con:**
 - División de Coordinación Administrativa de los Centros
 - División de Registro de Vehículos Retenidos en Centros
 - División de Evaluación y Avalúo de Vehículos para Subastar
- **UNIDADES DESCONCENTRADAS TERRITORIALMENTE**
- **Dirección de Coordinación de Regiones:**
 - División Regional Cibao Sur-La Vega
 - División Regional Cibao Norte-Santiago de los Caballeros
 - División Regional Yuma-La Romana
 - División Regional Cibao Noroeste-Valverde
 - División Regional Cibao Nordeste-Duarte
 - División Regional El Valle-San Juan de la Maguana
 - División Regional Enriquillo-Barahona
 - División Regional Higuamo-San Pedro de Macorís
 - División Regional Valdesia-Peravia
 - División Regional Ozama-Gran Santo Domingo

ARTÍCULO 2: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, (INTRANT), se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos, identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerios de Administración Pública (MAP) y lo estipulado por la Ley núm.41.08, de Función Pública.

- a) Dirección
- b) Departamento
- c) División
- d) Sección



ARTÍCULO 3: Se **eleva** el nivel jerárquico y se **modifica** la nomenclatura de la División de Nomina por **Departamento de Registro, Control y Nómina**, con el objetivo de coordinar la implementación y manejo del Sistema de Administración de Servicios (SASP), elaboración de acciones de personal, expedición de certificaciones, control de permisos, vacaciones y licencias, control de entradas y salidas, elaboración de estadísticas de personal, así como la elaboración y/o reporte de novedades de todas las nómina del INTRANS, acorde con lo establecido la Resolución núm. 068-2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos del Sector Público.

ARTÍCULO 4: Se **modifica** la nomenclatura del Departamento de Redacción de Documentos Legales por **Departamento de Elaboración de Documentos Legales**, bajo la dependencia de la Dirección Jurídica, con el objetivo de dirigir y coordinar los procesos de elaboración de convenios, contratos, actas, acuerdos, anteproyectos de iniciativas de leyes, decretos, propuestas de reformas de leyes y otros asuntos jurídicos relativos a la institución, acorde con lo establecido la Resolución núm. 30-2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Jurídicas en el Sector Público.

ARTÍCULO 5: Se **modifica** la nomenclatura del Departamento de Fortalecimiento Institucional por **Departamento de Desarrollo Institucional**, bajo la dependencia de la Dirección de Planificación, con el objetivo de asesorar a las autoridades de la institución en la revisión y diseño de la estructura organizacional, definición y revisión del Manual de Organización y Funciones y el de procedimientos, en coordinación con el Ministerio de Administración Pública, a los fines de aplicar las normas emitidas por éste, acorde con lo establecido la Resolución núm.14-2013 que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

ARTÍCULO 6: Se **modifica** la nomenclatura y se **eleva** el nivel jerárquico de la División de Atención a **Departamento de Atención al Usuario**, y se **reubica** como unidad de apoyo, bajo la dependencia de Máxima Autoridad del INTRANS con el objetivo de canalizar todos los requerimientos de los servicios suministrados por las unidades

organizativas del INTRANT institucional, tales como: quejas, reclamos y sugerencias, así como las informaciones requeridas por los ciudadanos a través de las diferentes vías de comunicación de la institución.

PARRAFO 1: El **Departamento de Atención al Usuario**, se encargará de coordinar la atención al usuario de los servicios suministrados por el INTRANT en los Centros de los diferentes Centros de Retención Vehicular, a través de una estructura de cargos en coordinación con la **Dirección Red de Centros de Retención Vehicular**.

ARTÍCULO 7: Se **modifica** la nomenclatura de la División de Protocolo por **División de Protocolo y Eventos**, con el objetivo de planificar, coordinar y ejecutar las actividades protocolares y eventos institucionales, garantizando el cumplimiento de las normas de protocolo y promoviendo una imagen institucional coherente y profesional en todos los actos organizados por el INTRANT.

ARTÍCULO 8: Se **reubica** el Departamento de Relaciones Interinstitucionales, como unidad asesora, bajo la dependencia de la Máximo Autoridad Institucional.

ARTÍCULO 9: Se **integran** las estructuras de cargos y funciones de la División de Relaciones con Alcaldías y División de Relaciones con Organizaciones Públicas y Privadas, en el **Departamento de Relaciones Interinstitucionales**.

ARTÍCULO 10: Se **crea** el **Departamento de Subasta Vehicular**, bajo la dependencia directa de la Dirección Administrativa Financiera, con el objetivo de garantizar una adecuada aplicación de las leyes relacionadas con los vehículos removidos y no reclamados, considerados en estado de abandono y que aplican para subasta, así como también regir el procedimiento para la realización de las subastas públicas de chatarrización de los vehículos retenidos, mediante los mecanismos que garanticen la transparencia y eficacia del procedimiento.



PÁRRAFO I: El **Departamento de Subasta Vehicular**, coordinará el proceso de subasta de los vehículos retenidos con la **División de Evaluación y Avalúo de Vehículos para Subasta** de la Dirección Red de Centros de Retención Vehicular, posterior descargo de la **DIGESETT**, acorde al amparo de la Ley núm. 63-17 y demás normativas vigentes.

PARRADO II: El **Departamento de Subasta Vehicular**, al amparo de la Ley núm. 63-17, dará cumplimiento a las normativas y lineamientos contenidas en el reglamento operativo para la disposición de vehículos removidos y no reclamados, acorde a lo establecido en el Decreto núm. 35-25 artículo 5.

ARTÍCULO 11: Se **modifica** la nomenclatura de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación por **Dirección de Transformación Digital**, para dar cumplimiento a la Resolución núm. 342/2024, que actualiza los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Transformación Digital y Ciberseguridad, bajo la dependencia de la Máxima Autoridad Institucional, con el objetivo de gestionar y optimizar las operaciones tecnológicas de la institución, así como de lidiar su transformación digital, promoviendo la adopción de nuevas tecnologías y la innovación en procesos y servicios

ARTÍCULO 12: Se **modifica** la nomenclatura de las siguientes unidades bajo la dependencia de la **Dirección de Transformación Digital**:

- a) Departamento de Administración del Servicio TIC por **Departamento de Administración de Servicios Digitales.**
- b) Departamento de Desarrollo e Implementación de Sistemas por **Departamento de Desarrollo e Implementación de Servicios y Aplicaciones.**
- c) Departamento de Administración de Proyectos TIC por **Departamento de Administración de Proyectos Digitales.**



MM
SF

PÁRRAFO I: Hasta tanto el Ministerio de Administración Pública, MAP, concluya con los instrumentos y metodología que darán soporte a la aplicación de la Resolución núm. 342-

2024, para las unidades relacionadas con la seguridad, solo se les cambia la nomenclatura de las actuales unidades.

ARTÍCULO 13: Se **reubica y modifica** nomenclatura del Departamento de Seguridad y Monitoreo TIC por **Departamento de Ciberseguridad**, bajo la dependencia directa de la Máxima Autoridad del INTRANS, acorde con lo establecido en la Resolución núm. 342-2024, responsable de la seguridad de la información dentro de la institución, protegiendo los sistemas, redes y datos contra amenazas y ataques cibernéticos.

ARTÍCULO 14: Se **crea** la **Dirección de Red de Centros de Retención Vehicular**, como una unidad sustantiva, bajo la dependencia de la máxima autoridad del INTRANS, con el objetivo de planificar, coordinar y supervisar la gestión administrativa de los servicios requeridos para el funcionamiento de la Red de Centros de retención Vehicular en todo el país.

PÁRRAFO I: La **Dirección de Red de Centros de Retención Vehicular**, deberá mantener control de la localización e infraestructura de todos los Centros de Retención Vehicular para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Núm. 35-25 y a las normativas emanadas del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 15: Se **crean** las siguientes unidades bajo la dependencia de la **Dirección de Red de Centros de Retención Vehicular**:

a) **División de Coordinación Administrativa de los Centros**, con el objetivo de coordinar y desarrollar las funciones relacionadas con el mantenimiento de la infraestructura de centros, logística de los parqueos, almacén y suministros de materiales, seguridad interna, manejo de correspondencia y archivo, limpieza, aseo e higiene entre otras, a través de una estructura cargos asignada para los Centros de Retención Vehicular manejados por el INTRANS.

b) **División de Registro de Vehículos Retenidos en Centros**, con el objetivo de Controlar el proceso de entrada, logística de ubicación de parqueos, manteniendo

actualizado el estatus del proceso de los vehículos retenidos e ingresados por el personal de la DIGESETT, hasta completar el proceso de salida de los centros de retención a través de los diferentes sistemas de inventario y /o plataformas manejadas por el INTRANT.

- c) **División de Evaluación y Avalúo de Vehículos para Subastar**, con el objetivo de Planificar y coordinar el proceso de evaluación de las condiciones y valoración de vehículos retenidos que hayan cumplido el plazo establecido por la Ley núm. 63-17 a los fines de iniciar el proceso para ser subastados.

ARTÍCULO 16: El Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre INTRANT, coordinará con la **Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre (DIGESETT)** y con el **Ministerio de la Presidencia**, el establecimiento y presencia dentro de la infraestructura de la Red de los Centros de Retención Vehicular, de las instituciones requeridas para la tramitación de los procesos relacionados con la liberación y/o selección de los vehículos de motor aplicables para subasta y chatarrización en cumplimiento de los estamentos legales establecidos en el país.

ARTÍCULO 17: Las demás unidades organizativas se mantienen sin variación, según lo establecido en la Resolución núm. 01/2022 sobre Estructura Organizacional del **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre INTRANT**, aprobada el 08 de enero del año 2022.

ARTÍCULO 18: En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistema de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 19: Se instruye a la Dirección Administrativa Financiera y Dirección de Recursos Humanos a realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes a fin de

implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la estructura organizativa aprobada en la presente resolución.

ARTÍCULO 20: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna del INTRAN la institución elaborará los manuales de organización y funciones, y de clasificación de cargos con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 21: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de esta Institución se consigna anexo a la misma.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veinticinco días (25) días del mes de marzo del año dos mil veinte y cinco (2025).

Aprobada por:



Milton Morrison
Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Tránsito
y Transporte Terrestre (INTRAN)

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública



Sigmund Freund
Ministro de Administración Pública



